

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**Aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 278-2017-MIDIS**

Lima, 14 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 001102-2017-MIDIS/PNADP-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS; el Memorando N° 952-2017-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° 123-2017/MIDIS/VMPS/DGCGPS, emitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales; el Informe N° 425-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 131-2017-MIDIS/SG/OGPPM/OM, emitido por la Oficina de Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM

y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, con el objeto de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, facilitando con la participación y compromiso voluntario de los hogares usuarios, el acceso a los servicios de salud nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, dispuso la adscripción del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual operó a partir del 1 de enero de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2017-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 008-2017-MIDIS, “Disposiciones para la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, cuyo objetivo es establecer las disposiciones generales que los Programas Nacionales, también denominados Programas Sociales, y los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, deben cumplir para la elaboración y aprobación de los respectivos manuales de operaciones, siendo dicha directiva objeto de modificación por Resolución Ministerial N° 232-2017-MIDIS;

Que, los artículos 3 y 2 de las citadas Resoluciones Ministeriales N° 134-2017-MIDIS y N° 232-2017-MIDIS, respectivamente, dispusieron que los Directores Ejecutivos de los Programas Nacionales deben presentar al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales la propuesta de adecuación de sus respectivos manuales de operaciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 008-2017-MIDIS, así como con las modificaciones planteadas a la misma;

Que, por su parte, el artículo 36 de los “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública”, aprobados mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que los programas y proyectos contarán con un manual de operaciones en el que se consignará, por lo menos: i) La descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de éste y la identificación de entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyectos; ii) La organización, funciones y responsabilidades; iii) Procesos principales tales como programación y aprobación de actividades, ejecución de recursos, procesos de coordinación, desembolsos, según corresponda; y iv) Procesos de supervisión, seguimiento y evaluación, tales como supervisión técnica, informes (financieros, registros contables, de progreso), auditorías, inspección y supervisión, según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS; instrumento de gestión que definió su estructura, funciones y procesos básicos de las unidades que lo conforman;

Que, a efectos de actualizar y adecuar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS a la normativa vigente, en lo que respecta a la estructura orgánica, funciones de las unidades orgánicas que lo integran y procesos técnicos y/o administrativos, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, mediante Oficio N° 001102-2017-MIDIS/PNADP-DE solicitó la aprobación de la actualización del Manual de Operaciones;

Que, mediante Informe N° 425-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de órgano técnico competente en la materia, emitió opinión favorable sobre el proyecto de actualización del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, propuesto por la Dirección Ejecutiva del indicado programa, recomendando su aprobación;

Que, en atención a lo expuesto, a fin de que el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS cuente con un documento técnico normativo de gestión actualizado y adecuado a la normativa vigente, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, corresponde aprobar la propuesta de nuevo Manual de Operaciones en los términos propuestos por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública; y, la Resolución Ministerial N° 134-2017-MIDIS, que aprobó la Directiva N° 008-2017-MIDIS; y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 232-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, según texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del anexo a que se refiere el artículo precedente en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe) y el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS (www.juntos.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.

Artículo 4.- Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IORELLA MOLINELLI ARISTONDO
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1597413-1